



RESPUESTA A LA CONSULTA REALIZADA SOBRE EL MOMENTO DE APORTAR LA TITULACION ACADEMICA DEL EQUIPO TÉCNICO

EXPTE Nº: 1902TO18SER00031.- 2018/001819

OBJETO: Servicios de consultoría para la puesta en marcha del programa de asesoramiento a PYMES "SOY DIGITAL".

Con fecha 15 de noviembre de 2018, el Servicio de Contratación y Patrimonio de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo recibe, a través del correo electrónico, la siguiente consulta:

"... Viendo el cuadro de características técnicas y pliego administrativo del expediente 1902TO18SER00031 nos surge la duda de si tenemos que aportar las titulaciones académicas del equipo en el momento de la presentación de nuestra propuesta como licitador o únicamente en caso de resultar adjudicatarios.

En el cuadro de características, página 7, dice que solamente en caso de resultar la empresa como adjudicataria habrá que presentar los currículos y titulaciones académicas del equipo técnico propuesto, si bien en la página 16 en el apartado C se establece como documentación acreditativa del criterio cualitativo "Calidad Técnica" lo siguiente:

c) Documentación acreditativa del cumplimiento del criterio cualitativo "Calidad técnica" cuantificables mediante fórmulas o porcentajes, los licitadores incluirán:

· Una propuesta que indique el incremento del número de horas mínimas a realizar, por cada técnico y para cada proyecto.

· Para acreditar la cualificación académica de los técnicos el licitador presentará copia del correspondiente título.

Sobre 3

Si nos lo pudieran aclarar se lo agradecería.... "

RESPUESTA:

En relación a la duda planteada, informarle que **para valorar** el criterio de adjudicación "Calidad Técnica" (apartado B.3º del Cuadro de criterios de Adjudicación, 2º punto), **deberá incluir** en el sobre número 3, **copia del correspondiente título que acredite la cualificación académica** de los técnicos (apartado C.c). segundo renglón del cuadro de criterios de adjudicación).

Posteriormente, y tal como recoge el apartado H.4 del Cuadro de características, **la empresa propuesta como adjudicataria**, a requerimiento del órgano de contratación, deberá acreditar los **requisitos mínimos exigidos al personal del equipo técnico** establecido en el mencionado apartado H.4.

